

	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 7

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 61 DE 2019 QUE REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA PARA EL PERÍODO ENERO 2020 – FEBRERO 2024”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las determinadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 y demás afines en la materia, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los Concejos Municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o distrital.
2. La Ley 1551 de 2012 en su artículo 35, ha modificado el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año que inicia el periodo constitucional, previo concurso público de méritos.
3. En Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresa que *“...el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes” de modo que se requiere “...el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa ...”*
4. El proceso de selección se encuentra regulado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y comprende las etapas de: a) Convocatoria, b) Reclutamiento y, c) Pruebas.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, *“...Los concejos municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.*

Cra 45 N° 68 Sur 61 Tercer Piso Palacio de Justicia – Tel. 288 12 87 – 301 30 23  
Página Web: [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) E-mail: [info@concejodesabaneta.gov.co](mailto:info@concejodesabaneta.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 7

*El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.”*

6. En el Artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2019 se consagra: “... La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección...”

7. El municipio de Sabaneta se encuentra clasificado en primera categoría conforme al decreto No. 257 del 12 de octubre del 2018.

8. Es competencia de la Mesa Directiva de la Corporación, proceder a convocar el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero municipal de Sabaneta, para el período enero 2020 – febrero 2024 y expedir su correspondiente reglamentación.

9. Por orden del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTIAS DE SABANETA (ANTIOQUIA)** de fecha 29 de noviembre de 2019, en el proceso de Acción de Tutela Radicado No. 056314089002-2019-00642-00, se **SUSPENDIO** el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA PARA EL PERÍODO ENERO 2020 – FEBRERO 2024.

10. El día 29 de noviembre de 2019 se publicó el **COMUNICADO** emitido por el Equipo de Trabajo de la Universidad de Antioquia (encargado de adelantar el Concurso Público de Méritos para la selección de Personero Municipal de Sabaneta), informando que dicho Concurso se suspendía temporalmente por orden del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTIAS DE SABANETA (ANTIOQUIA)**.

11. El día 16 de diciembre de 2019 se notifica por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD Y CONTROL DE GARANTIAS DE SABANETA (ANTIOQUIA)** el fallo de Tutela Radicado No. 056314089002-2019-00642-00, con lo cual termina la suspensión que pesaba sobre el Concurso Público de Méritos.

12. En consecuencia, del fallo de Tutela Radicado No. 056314089002-2019-00642-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta (Antioquia), se continúa el Concurso en las etapas pendientes por ejecutar.

13. El 3 de agosto de 2015, la Sala de Consulta del Consejo de Estado, mediante el Concepto número 2261, en referencia a la Ley 1551 de 2012, absolviendo consulta elevada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, expresó: “(...) *Visto lo anterior, la Sala considera que los actuales concejos municipales podrían llevar a cabo las fases de convocatoria y de reclutamiento, así como las pruebas de conocimientos, competencias laborales y de valoración de estudios y de*

Cra 45 N° 68 Sur 61 Tercer Piso Palacio de Justicia – Tel. 288 12 87 – 301 30 23  
Página Web: [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) E-mail: [info@concejodesabaneta.gov.co](mailto:info@concejodesabaneta.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 3 de 7

*experiencia, que son objetivas y no se ven afectadas porque las realice la corporación saliente o la entrante; por su parte, los concejos municipales que inician periodo el 1 de enero del próximo año deberán tener reservados para ellos el componente subjetivo (entrevista) y la elección como tal, de manera que se respete la competencia que les asigna la ley.*

*Finalmente cabe recordar, como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-105 de 2013 y lo establece el Decreto 2485 de 2014 compilado en el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que los concejos municipales pueden de manera conjunta apoyarse en entidades públicas especializadas que les brinden asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la función que les ha sido encomendada, de manera que los concursos se adelanten siguiendo principios de eficiencia, igualdad y economía.”*

14. El 25 de septiembre de 2019 el despacho del Procurador General de la Nación, emitió la circular No. 016, dando algunas directrices en relación a los Concursos Públicos para elección de Personeros. En la Circular, el Jefe del Ministerio Público puntualizó: *“Respecto de las etapas para la elección de personeros, el Consejo de Estado en concepto 2269 de 2015, señaló que el Concejo que sesiona actualmente y termina su periodo el 31 de diciembre, debe realizar las etapas objetivas del proceso como son la convocatoria, el reclutamiento, realizar las pruebas de conocimiento, la valoración de las competencias laborales, la evaluación de estudios y de experiencia. Por su parte, a los Concejos que se posesionan el 1 de enero del siguiente año les corresponde la etapa subjetiva del proceso, como la entrevista y la elección, de manera tal, que se respetaría la competencia que les asigna la ley”*

En razón de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el artículo 12. “Cronograma” de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 12- Cronograma.** Las etapas del proceso se adelantarán bajo el siguiente cronograma:

<b>CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA ELECCIÓN PERSONERO MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA</b>			
ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACIÓN
Publicación de lista final de admitidos y no admitidos, y	16 de diciembre de 2019	Después de las 16:00 horas del 16 de diciembre	Responsable: UdeA, Publicación en portales: <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> <a href="http://www.concejodesabaneta.gov.co">www.concejodesabaneta.gov.co</a>

Cra 45 N° 68 Sur 61 Tercer Piso Palacio de Justicia – Tel. 288 12 87 – 301 30 23  
 Página Web: [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) E-mail: [info@concejodesabaneta.gov.co](mailto:info@concejodesabaneta.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 4 de 7

<b>citación a Pruebas</b>		de 2019	
<b>Aplicación de prueba de conocimientos y prueba comportamental</b>	19 de diciembre de 2019	De las 9:00 horas a las 13:00 horas del 19 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA El lugar se definirá en la citación
<b>Publicación de resultados de prueba de conocimientos y prueba comportamental</b>	19 de diciembre de 2019	Después de las 18:00 horas del 19 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Publicación en portales: <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> <a href="http://www.concejodesabaneta.gov.co">www.concejodesabaneta.gov.co</a>
<b>Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos</b>	El 20 y 23 de diciembre de 2019	Desde las 00:00 horas del 20 de diciembre hasta las 23:00 horas del 23 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA En el correo electrónico <a href="mailto:concursopublicopersonerosabaneta@udea.edu.co">concursopublicopersonerosabaneta@udea.edu.co</a>
<b>Análisis de reclamaciones a prueba de conocimientos</b>	Hasta el 24 de diciembre de 2019 a las 12:00 M	N/A	Responsable: UdeA
<b>Respuesta a reclamaciones a prueba de conocimientos</b>	Hasta el 24 de diciembre de 2019	Hasta las 14:00 horas del 24 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Envío a los correos informados por los aspirantes en la carta de presentación.
<b>Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos</b>	24 de diciembre de 2019	Después de las 14:00 horas del 24 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Publicación en portales: <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> <a href="http://www.concejodesabaneta.gov.co">www.concejodesabaneta.gov.co</a>
<b>Publicación de análisis de antecedentes</b>	24 de diciembre de 2019		Responsable: UdeA Publicación en portales: <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> <a href="http://www.concejodesabaneta.gov.co">www.concejodesabaneta.gov.co</a>

Cra 45 N° 68 Sur 61 Tercer Piso Palacio de Justicia – Tel. 288 12 87 – 301 30 23  
 Página Web: [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) E-mail: [info@concejodesabaneta.gov.co](mailto:info@concejodesabaneta.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 5 de 7

<b>Reclamaciones análisis de antecedentes</b>	26 y 27 de diciembre de 2019	Desde las 00:00 horas del 26 de diciembre hasta las 23:00 horas del 27 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA En el correo electrónico <a href="mailto:concursopublicopersonerosabaneta@udea.edu.co">concursopublicopersonerosabaneta@udea.edu.co</a>
<b>Análisis de reclamaciones</b>	28 al 30 de diciembre de 2019	N/A	Responsable UdeA
<b>Respuesta a reclamaciones de antecedentes</b>	Hasta 31 de diciembre de 2019	Hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Envío a los correos informados por los aspirantes en la carta de presentación.
<b>Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes</b>	31 de diciembre de 2019	Después de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA Publicación en portales: <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> <a href="http://www.concejodesabaneta.gov.co">www.concejodesabaneta.gov.co</a>
<b>Remisión de informe al Concejo Municipal</b>	31 de diciembre de 2019	Después de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019	Responsable: UdeA
<b>Entrevista</b>	Dentro de los 10 primeros días de enero de 2020	Según orden del día del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal Municipio de Sabaneta. Con asesoría y acompañamiento de la Universidad de Antioquia. La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
<b>Elección</b>	Dentro de los 10 primeros días de enero de 2020	Según orden del día del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal Municipio de Sabaneta. La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 6 de 7

**Artículo 2.** Modificar el artículo 26. "Citación y realización de las pruebas" de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 26. Citación y realización de las pruebas.** La citación a las pruebas del Concurso Público las realizará la Universidad de Antioquia conforme a lo establecido en el cronograma para cada una de ellas. Exceptuando la prueba de entrevista, la cual estará a cargo del Concejo Municipal con asesoría y acompañamiento de la Universidad de Antioquia.

**Parágrafo.** Las pruebas estarán a cargo de la Universidad de Antioquia, y se presentarán por los aspirantes en la fechas, horas y lugares informados previamente según el Cronograma. Exceptuando la prueba de entrevista, la cual estará a cargo del Concejo Municipal con asesoría y acompañamiento de la Universidad de Antioquia.

**Artículo 3.** Modificar el artículo 30. "Aplicación de Entrevista" de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 30. Aplicación de Entrevista.** La fecha, hora y lugar para la prueba de Entrevista, se publicará de conformidad con lo previsto en el Cronograma y se realizará según lo reglado por el Decreto 1083 de 2015. Prueba a cargo del Concejo Municipal con el acompañamiento y asesoría de la Universidad de Antioquia.

**Parágrafo 1.** La prueba de Entrevista es de carácter CLASIFICATORIO. Su resultado se publicará con el puntaje correspondiente de cada participante.

**Parágrafo 2.** Esta prueba no es susceptible de reclamaciones, puesto que establece factores intrínsecos de la persona relacionados con las necesidades del cargo.

**Artículo 4.** Modificar el artículo 31. "Publicación de Resultados de las Pruebas" de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 31. Publicación de resultados de las pruebas.** La publicidad de los resultados de cada una de las pruebas, se realizará de conformidad con las reglas establecidas en la presente Resolución y el Cronograma en los portales [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) y [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co). Exceptuando el resultado de la prueba de entrevista, el cual por estar a cargo del Concejo Municipal se publicará únicamente en [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co)

**Artículo 5.** Modificar el artículo 33. "Publicación de resultados consolidados" de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 33. Publicación de resultados consolidados.** El Concejo Municipal como responsable de la convocatoria y la Universidad de Antioquia, publicarán los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el Concurso Público de Méritos. La publicación se realizará en los portales [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) y [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co).

Cra 45 N° 68 Sur 61 Tercer Piso Palacio de Justicia – Tel. 288 12 87 – 301 30 23  
 Página Web: [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) E-mail: [info@concejodesabaneta.gov.co](mailto:info@concejodesabaneta.gov.co)



	<b>RESOLUCIÓN N° 85</b> (diciembre 16 de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 7 de 7

respectivamente. Exceptuando el resultado de la prueba de entrevista, el cual por estar a cargo del Concejo Municipal se publicará únicamente en [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co)

**Artículo 6.** Modificar el artículo 36. "Publicación de resultados definitivos del Concurso" de la Resolución 61 del 25 de octubre de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 36. Publicación de resultados definitivos del Concurso.** La publicación de la lista de elegibles se realizará conforme a lo establecido en el Cronograma dentro de los 10 primeros días de enero de 2020 y por los medios reglamentarios previstos por la Corporación.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente Adenda rige a partir de su publicación.

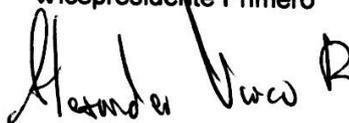
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA  
Presidente



LICINIO DE JESUS LOPEZ LOAIZA  
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VASCO RAMIREZ  
Vicepresidente Segundo



JESSICA YURANY OSPINA GUISAO  
Secretaria General



**LISTA FINAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMENTAL  
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA  
ENERO 2020 – FEBRERO 2024**

**Fecha:** lunes 16 de diciembre del 2019 (Según Resolución N°61 del 2019)

**Lugar:** Edificio Antioquia (La Naviera)- Carrera 50 N° 52-25 Medellín- piso 6

**Asunto:** Publicación lista final de admitidos y no admitidos y Citación a Prueba de Conocimientos y Prueba Comportamental

**Atienden:** Líder de proceso- Psicómetra- Abogada apoyo U de A

Siendo el día 16 de diciembre del 2019 y habiendo concluido la etapa de respuestas a reclamaciones, se procede a la publicación de la LISTA FINAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMENTAL según el artículo 12 “Cronograma” de la Resolución N°61 del 25 de octubre de 2019 para la elección del Personero Municipal de Sabaneta, modificado por el artículo 1 de la Adenda 001 del 16 de diciembre de 2019, así:

**I. LISTADO FINAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS (después de la etapa de reclamaciones)**

<b>CÉDULA</b>	<b>CONDICIÓN</b>
1.152.190.100	ADMITIDO
15.525.390	NO ADMITIDO
8.406.999	ADMITIDO
32.391.551	ADMITIDO
43.677.450	ADMITIDO
43.051.267	ADMITIDO
1.026.150.467	ADMITIDO
1.038.767.625	ADMITIDO
1.128.278.096	ADMITIDO
43.522.375	ADMITIDO
15.432.288	ADMITIDO

15.345.879	ADMITIDO
1.013.557.847	NO ADMITIDO
3.414.088	NO ADMITIDO
70.951.860	ADMITIDO
1.128.407.170	ADMITIDO
1.039.465.382	NO ADMITIDO
71.731.600	ADMITIDO
71.316.656	ADMITIDO
43.457.964	ADMITIDO
1.039.458.459	ADMITIDO
42.827.382	NO ADMITIDO
8.434.273	ADMITIDO
1.037.573.167	ADMITIDO
1.039.452.402	ADMITIDO
23.783.500	NO ADMITIDO
98.507.066	ADMITIDO
98.766.323	ADMITIDO
43.871.447	ADMITIDO
1.020.773.368	ADMITIDO
70.755.550	ADMITIDO
43.664.367	NO ADMITIDO
1.128.448.879	ADMITIDO
71.110.613	ADMITIDO
1.017.125.614	NO ADMITIDO
98.556.626	ADMITIDO
43.630.697	NO ADMITIDO
71.335.302	ADMITIDO
43.615.223	NO ADMITIDO
98.538.972	ADMITIDO
8.031.906	NO ADMITIDO
15.428.411	ADMITIDO

1.020.457.029	ADMITIDO
98.454.007	ADMITIDO
70.904.161	ADMITIDO
1.026.143.946	ADMITIDO
1.077.444.553	ADMITIDO
1.143.232.334	ADMITIDO
43.878.826	ADMITIDO
80.229.644	ADMITIDO
71.261.876	NO ADMITIDO
8.056.014	ADMITIDO
43.207.847	NO ADMITIDO
1.035.830.758	ADMITIDO
43.977.217	ADMITIDO
15.339.201	NO ADMITIDO
71.396.419	NO ADMITIDO
39.280.214	ADMITIDO
43.495.022	ADMITIDO
42.692.555	ADMITIDO
71.627.820	NO ADMITIDO
1.020.399.010	ADMITIDO
71.679.652	ADMITIDO
32.240.663	ADMITIDO
1.022.096.594	ADMITIDO
43.260.497	ADMITIDO
8.027.086	ADMITIDO
43.682.891	ADMITIDO
1.020.414.932	ADMITIDO
1.152.202.308	ADMITIDO
98.472.700	ADMITIDO
3.589.090	NO ADMITIDO
83.042.219	ADMITIDO

43.494.958	ADMITIDO
98.578.202	ADMITIDO
98.477.080	NO ADMITIDO
71.211.995	ADMITIDO
71.531.492	NO ADMITIDO
8.027.329	ADMITIDO
43.928.456	NO ADMITIDO
1.128.417.367	NO ADMITIDO
43.689.690	ADMITIDO
1.039.449.337	ADMITIDO
1.037.584.156	ADMITIDO
1.037.613.720	ADMITIDO
37.397.642	ADMITIDO
1.038.097.733	NO ADMITIDO
13.441.284	ADMITIDO
8.853.487	NO ADMITIDO
63.551.752	NO ADMITIDO
1.094.913.120	NO ADMITIDO
71.763.103	ADMITIDO
71.694.832	ADMITIDO
43.252.855	ADMITIDO
43.098.161	ADMITIDO
15.347.750	NO ADMITIDO
7.715.891	ADMITIDO
71.776.627	NO ADMITIDO
98.551.485	NO ADMITIDO
1.042.764.342	ADMITIDO
8.395.049	ADMITIDO
1.017.212.788	ADMITIDO
71.266.856	ADMITIDO
43.726.092	ADMITIDO

40.977.358	ADMITIDO
98.772.934	ADMITIDO
1.037.641.842	NO ADMITIDO
1.039.462.684	ADMITIDO
98.623.518	ADMITIDO
71.112.175	NO ADMITIDO
1.026.142.689	NO ADMITIDO
71.536.140	ADMITIDO
32.142.551	ADMITIDO
3.563.425	ADMITIDO
1.152.195.542	NO ADMITIDO
1.036.637.235	NO ADMITIDO
15.256.846	NO ADMITIDO
32.142.910	NO ADMITIDO
43.864.766	ADMITIDO
1.095.806.358	ADMITIDO
1.128.427.860	ADMITIDO
79.426.054	NO ADMITIDO
32.205.404	NO ADMITIDO
70.385.019	NO ADMITIDO
15.453.658	ADMITIDO
1.039.447.862	ADMITIDO
71.732.351	NO ADMITIDO
1.036.392.619	ADMITIDO
1.038.405.526	ADMITIDO
88.201.326	NO ADMITIDO
15.258.746	ADMITIDO
71.715.615	NO ADMITIDO
1.039.452.125	ADMITIDO
3.497.239	NO ADMITIDO
32.295.873	ADMITIDO

8.359.001	NO ADMITIDO
71.681.687	ADMITIDO
70.137.617	NO ADMITIDO
1.020.422.930	NO ADMITIDO
1.039.453.250	NO ADMITIDO
42.820.244	NO ADMITIDO
1.039.466.192	NO ADMITIDO
98.483.479	ADMITIDO
1.039.446.658	ADMITIDO
1.037.603.827	ADMITIDO
32.142.815	NO ADMITIDO
98.580.034	NO ADMITIDO
1.036.655.681	ADMITIDO
8.104.047	ADMITIDO
1.128.283.371	ADMITIDO
43.188.984	NO ADMITIDO
39.185.274	ADMITIDO
42.827.164	NO ADMITIDO
32.257.807	NO ADMITIDO

## II. CITACIÓN A PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA COMPORTAMENTAL

Como consecuencia de lo anterior, muy cordialmente se invita a los aspirantes relacionados con la condición de **ADMITIDO**, a rendir la PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y LA PRUEBA COMPORTAMENTAL que se realizarán el día **jueves 19 de diciembre de 2019** a partir de las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas (1 PM) en el Auditorio No. 1 del Piso 2° del Edificio de Extensión Universidad de Antioquia, ubicado en la Calle 70 No. 52 – 72 contiguo al Parque de los Deseos en Medellín, Antioquia.

### III. OBSERVACIONES GENERALES

- El orden en que aparece el listado, obedece al mismo orden en que se realizó la inscripción.
- Para la prueba de conocimientos y la prueba comportamental, a efectos del ingreso al recinto, se recomienda ubicar previamente la dirección y acudir con una debida antelación, puesto que la Etapa de pruebas iniciará a la hora establecida y no se permitirá el ingreso en horario posterior.
- Para otras indicaciones importantes, les solicitamos el favor de consultar el manual que se publica adjunto.

A los 16 días del mes de diciembre del 2019, conforme al artículo 12 “Cronograma” de la Resolución N°61 del 25 de octubre de 2019 para la elección del Personero Municipal de Sabaneta, modificado por el artículo 1 de la Adenda 001 del 16 de diciembre de 2019, se remite la presente Lista final de Admitidos y no Admitidos y Citación a Prueba de Conocimientos y Prueba Comportamental, para su publicación en los portales oficiales [www.concejodesabaneta.gov.co](http://www.concejodesabaneta.gov.co) y [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co).

ORIGINAL FIRMADO

NELSON RUIZ SEPÚLVEDA  
Líder UdeA

GLORIA ZULUAGA  
Psicómetra

ANA MARÍA ZULUAGA BEDOYA  
Abogada apoyo U de A

Testigo a ruego  
S. Alejandro Pulgarín A.